



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia P.
Responsable Coordinación
y Despacho.
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6564 ..

144/1994

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Gabriel Luna
Jefe Depto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dicho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Gobernador José María Gómez en el tramo comprendido entre las calles Don Bosco y Julio Troxler, el cual será de orientación SO a NE.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Gobernador Manuel Fernández Valdez en el tramo comprendido entre las calles Presidente Bernardino Rivadavia y Don Bosco, el cual será de orientación NE a SO.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Hipólito Bouchard en el tramo comprendido entre las calles Don Bosco y Presidente Bernardino Rivadavia, el cual será de orientación SO a NE.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Juan Díaz de Solís en el tramo comprendido entre las calles Don Bosco y Magallanes, el cual será de orientación SO a NE.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Julio Troxler en el tramo comprendido entre las calles José María Gómez y Antártida Argentina, el cual será de orientación O a E.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Antártida Argentina en el tramo comprendido entre las calles Leandro N. Alem y Gobernador Cornero, el cual será de orientación NO a SE.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Pereyra Rossi en el tramo comprendido entre las calles Antártida Argentina y Leandro N. Alem, el cual será de orientación O a E.

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Presidente Bernardino Rivadavia en el tramo comprendido entre las calles José María Gómez y Gobernador Mario Cornero, el cual será de orientación NO a SE.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6564

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dicho Gal. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Gobernador Mario Cornero en el tramo comprendido entre las calles Bernardino Rivadavia y Antonio Isorna, el cual será de orientación SE a NO.

ARTÍCULO 10.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Jorge Cafrune en el tramo comprendido entre las calles Gobernador Mario Cornero y Antonio Isorna, el cual será de orientación NE a SO.

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Antonio Isorna en el tramo comprendido entre las calles Gobernador Valdés y Gobernador Gómez, el cual será de orientación SE a NO.

ARTÍCULO 12.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Presidente Julio Argentino Roca en el tramo comprendido entre las calles Magallanes y Comodoro Augusto Lasserre, el cual será de orientación SE a NO.

ARTÍCULO 13.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Gobernador Jorge Siches en el tramo comprendido entre las calles Comodoro Augusto Lasserre y Presidente Julio Argentino Roca, el cual será de orientación O a E.

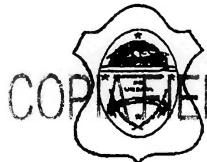
ARTÍCULO 14.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Capitán Dreyer en el tramo comprendido entre las calles Hipólito Bouchard y Gobernador Valdés, el cual será de orientación S a N.

ARTÍCULO 15.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Antártida Argentina en el tramo comprendido entre las calles Leandro N. Alem y Gobernador Cornero, el cual será de orientación NO a SE.

ARTÍCULO 16.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle 25 de Mayo en el tramo comprendido entre las calles Magallanes y Hipólito Bouchard, el cual será de orientación SE a NO.

ARTÍCULO 17.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Náufragos del Cervantes en el tramo comprendido entre las calles Leandro N. Alem y Juan Díaz de Solís, el cual será de orientación NO a SE.

ARTÍCULO 18.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Náufragos del Sarmiento en el tramo comprendido entre las calles Hipólito Bouchard y Gobernador Gómez, el cual será de orientación SE a NO.



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia Subdir. Óptico. Protocolización de Doc. Adm.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Petrelli
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

6564

144/1994

ARTÍCULO 19.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Bombero Armando Henríquez en el tramo comprendido entre las calles Náufragos del Cervantes y Gobernador Gómez, el cual será de orientación SO a NE.

ARTÍCULO 20.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Hugo Ítalo Favale en el tramo comprendido entre las calles Gobernador Valdés y Náufragos del Cervantes, el cual será de orientación SE a NO.

ARTÍCULO 21.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Trenque Lauquen en el tramo comprendido entre las calles Bombero Armando Henríquez y Gobernador Valdés, el cual será de orientación NO a SE.

ARTÍCULO 22.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Los Guindos en el tramo comprendido entre las calles Trenque Lauquen y Gobernador Valdés, el cual será de orientación SO a NE.

ARTÍCULO 23.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Monseñor Fagnano en el tramo comprendido entre las calles Magallanes y Juan Diaz de Solís, el cual será de orientación NO a SE.

ARTÍCULO 24.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Juan Manuel de Rosas en el tramo comprendido entre las calles Juan Díaz de Solís y Magallanes, el cual será de orientación SE a NO.

ARTÍCULO 25.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Ramón Cortez en el tramo comprendido entre las calles Magallanes y Juan Díaz de Solís, el cual será de orientación SE a NO.

ARTÍCULO 26.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, procederá a instalar una adecuada señalización y la colocación de la señalización vial correspondiente conforme al articulado y Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 27.- La presente ordenanza municipal tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días de su promulgación, período en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través de la Dirección de Tránsito, a hacer una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por las arterias, sobre el cambio de circulación de estas, dando una amplia difusión a la presente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dptos. Gral., S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 28.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6564

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/12/2025.-

60


Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

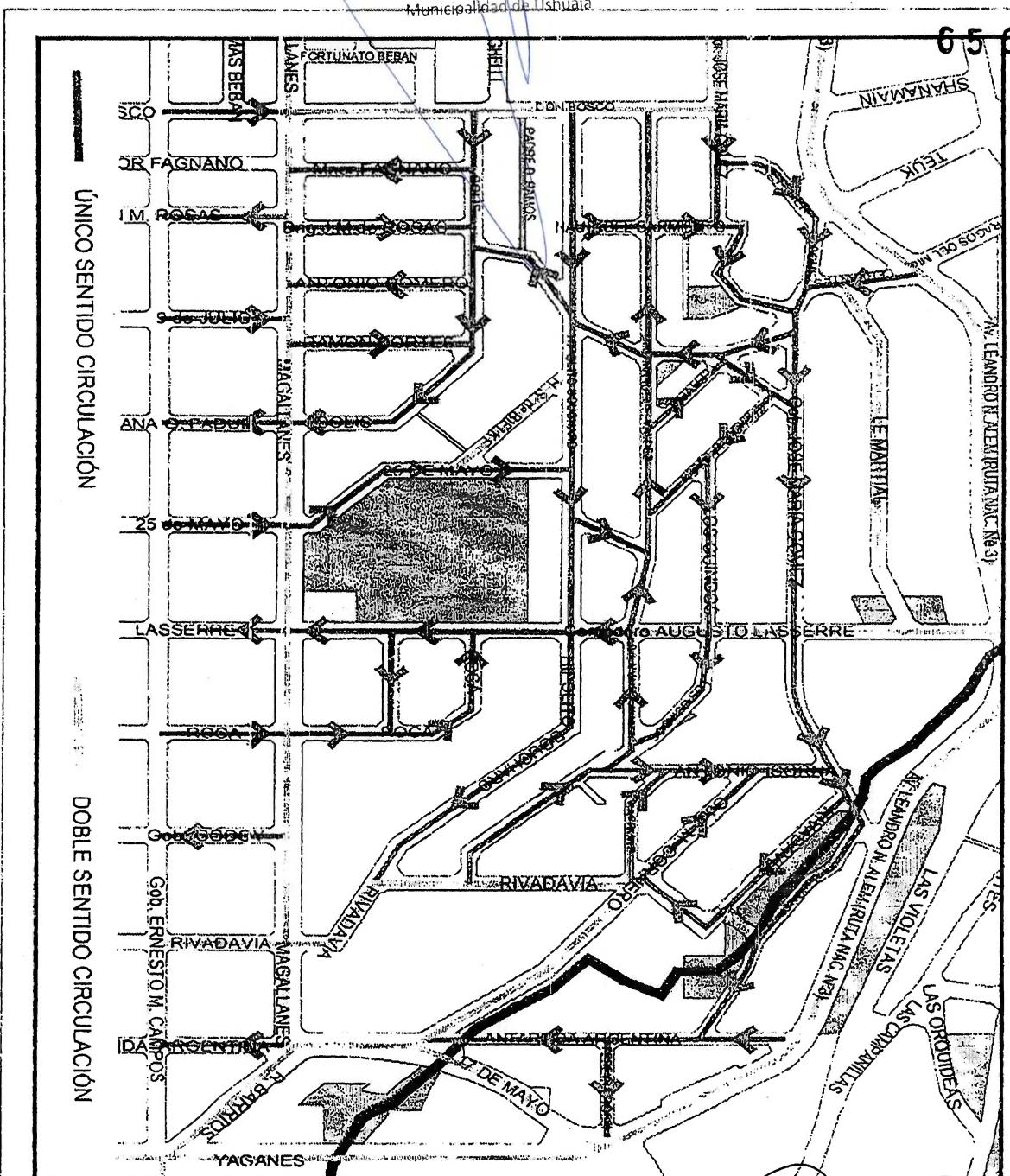
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Gabriel Luna

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.^º

~~Gabriel Luna~~
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Drcho Gral. - S.L y T.
Autenticidad de Ushuaia



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA TÉCNICA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USQUAYA

Accidentada Gabriele MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Gabriel Luna
Jefe de Gabinete. Promulgación de Dto. Ad.
Sudamericana SLyT
Minicipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, 29 DIC 2025

VISTO el expediente electrónico E-13112/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se establecen sentidos de circulación vehicular de distintas calles de la ciudad de Ushuaia y el Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a una adecuada señalización vial, conforme al articulado y Anexo I que forma parte de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se remitieron las actuaciones a la Secretaría de Gobierno, en forma previa a la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 439 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6564 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se establecen sentidos de circulación vehicular de distintas calles de la ciudad de Ushuaia y el Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a una adecuada señalización vial, conforme al articulado y Anexo I que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2117 /2025

Bek

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia